

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2619, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el Artículo 2º, quedará condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2467, y a la no ocupación de la vía pública con vehículos en reparación.".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2669 _____.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/2004.

DECRETO MUNICIPAL N° 512/2004, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004.-